



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-6090-11-3

---

VISTO el expediente n° 1-47-6090-11-3 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las referidas actuaciones el Instituto Nacional de Medicamentos propicia que se disponga la baja de la habilitación conferida a favor de la firma MALIANDI S.R.L., para su establecimiento sito en kilómetro 44,200 del Camino General Belgrano, Localidad de City Bell, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires..

Que en tal sentido cabe reseñar que conforme a lo solicitado a fojas 1 de las presentes actuaciones por el Departamento de Registro dependiente de la Dirección de Gestión de Información Técnica, se procedió a llevar a cabo una inspección en el establecimiento citado en el párrafo anterior mediante Orden de Inspección N° 2016/931-INAME-1253, a fin de verificar si el mismo se encontraba desarrollando la actividad para la cual había sido habilitado, toda vez que no se había verificado Disposición de baja de la habilitación otorgada en fecha 15 de julio de 1953 (Disposición 3468/53 otorgada por el ex Ministerio de Salud Pública de la Nación que consta a fojas 3 de las presentes actuaciones).

Que asimismo, dicho Departamento sugería que, de proceder a la baja de la mencionada empresa, debía incluirse en el acto dispositivo la cancelación de los certificados de productos autorizados a favor de la citada firma, toda vez que los mismos no se encontraban reinscriptos ni en trámite de reinscripción, no constando además ningún arancel de mantenimiento en el registro de esta Administración, ni inicio de expedientes de trámites de transferencia de los mismos a otra empresa farmacéutica.

Que a fojas 17 a 19 se agrega el acta labrada como consecuencia de dicha inspección que condujo la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos de la que surge la inexistencia de Laboratorio Maliandi en el domicilio descripto en la habilitación antes citada.

Que por lo expuesto corresponde cancelar la habilitación de establecimiento y los certificados de autorización de

productos otorgados a la empresa LABORATORIO MALIANDI S.R.L.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto n° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y  
TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma LABORATORIO MALIANDI S.R.L., para su establecimiento sito en kilómetro 44,200 del Camino General Belgrano, Localidad de City Bell, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Cancelese, por intermedio de la Dirección de Gestión de Información Técnica, el certificado de habilitación conferido a la firma LABORATORIO MALIANDI S.R.L., Disposición n° 3468/53 del ex Ministerio de Salud Pública de la Nación de fecha 15 de julio de 1953.

ARTÍCULO 3°.-Cancelanse, por intermedio de la Dirección de Gestión de Información Técnica, los certificados de autorización de productos emitidos por el ex Ministerio de Salud Pública de la Nación Nros.16.826, 16.827, 16.828, 16.829, 18.407, 20.288, 22.983 y 31.414.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas- notifíquese al interesado la presente disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica. A sus efectos, Cumplido; archívese.

Expediente n° 1-47-6090-11-3

mm